

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 27 de marzo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal.....	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Nueva York

El señor Cónsul general de España en Nueva York participa a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio Casais Dios, casado, de cuarenta y dos años de edad, jornalero, ocurrido en el Hospital de Tuberculosos el día 29 de agosto de 1943.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Concurso

Para llevar a cabo las obras de nivelación, pavimentación, desagüe y jardinería en el patio general del grupo de edificios de la calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, con presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de pesetas 472.615,14, se admiten ofertas de precios unitarios.

Estas proposiciones se presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle Guzmán el Bueno, 122, hasta las doce horas del día 15 del próximo mes de abril.

El pliego de condiciones, proyecto y relación de unidades de obra que son precisas estarán a disposición de los concursantes en las Dependencias antes citadas.

La oferta se formalizará con arreglo a lo que se indica en el pliego de condiciones generales.

Este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 23 de marzo de 1944.—El Teniente Coronel Jefe de E. M., accidental, José María Herreros y Queypo de Llano.

443-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Concurso

Para llevar a cabo el proyecto de construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil—pabellón núm. 1, primera fase—, en Manresa (Barcelona), con presupuesto que asciende a pesetas 963.983,64, se admiten ofertas de precios unitarios.

Podrán concurrir concursantes que se comprometan a ejecutar todas o partes de los distintos oficios de la construcción.

Estas proposiciones se presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, y en la Cabecera de la 231 Comandancia Mixta del mismo Cuerpo, en Barcelona, hasta las doce horas del día catorce del próximo mes de abril.

Los pliegos de condiciones y proyecto, estarán a disposición de los concursantes en las Dependencias antes mencionadas.

La oferta se formulará con arreglo a lo que se indica en el pliego de condiciones generales.

Este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 24 de marzo de 1944.—El Teniente Coronel Jefe de E. M., accidental, José María Herreros y Queypo de Llano.

444-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Harinera Castellana, Sociedad Limitada.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de harinas, sita en Paredes de Nava, dos molinos dobles de 500 milímetros.

Producción: Con la ampliación solicitada aumentará la capacidad de molituración en 4.000 kilogramos de trigo por jornada de veinticuatro horas.

En esta ampliación se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor principal, número 28.

Palencia, 8 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

373-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Eloy Pérez Ramos.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de reparación y construcción de coches y camiones, sito en esta capital, un torno de 1,5 m. entre puntos, dos taladros de 32 y 10 milímetros, soldadura eléctrica y autógena y rectificadoras de cilindros, pistones, cigüeñales y válvulas.

Producción: No puede precisarse.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 20 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

372-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Ripollés Moya.

Objeto de la ampliación: Transformar ocho telares de los 16 de su fábrica de fajas, para poder fabricar sargas, aumentando los anchos de los telares que se transforman.

Producción: En jornada normal, siete docenas de fajas y 240 metros de sarga.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria y materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días,

en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, primero.

Castellón, 23 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
371-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Don Joaquín Ibáñez Lirach.

Objeto de la industria: Trituración de garrofas.

Producción 870.000 kgs. anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, primero.

Castellón, 23 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

370-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Ulargui Moreno.

Objeto de la petición: Autorización de funcionamiento de la ampliación efectuada en su fábrica de insecticidas agrícolas «Industria Química Agrícola Riojana».

Producción: 60.000 kilogramos de arseniados y 65.000 kilogramos de caldos cúpricos por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a contar de esta fecha, por duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, calle Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 21 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escobar.

369-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Excmo. Sr. D. Juan Claudio Güell y Churruca, Conde de Ruiseñada.

Potencia: 25 K. V. A.

Objeto: Electrificación de los servicios de la finca «Montes de Ale-

mín», en el término de Santa Cruz de Retamar.

Esta industria empleará materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 17 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.267.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Agustín Morales Carvajal.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria en su industria de fabricación de tubos de papel para hilaturas, en Sevilla, con el fin de fabricar envases especiales de cartón para bobinas de hilos de coser.

Producción: De 15 a 20.000 envases semanalmente, en diferentes medidas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 1.º de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

376.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Esteban Pando y Pando.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de conservas estabilizadas de toda clase de productos hortofrutícolas, en término de La Rinconada.

Producción: 2.400 kgs., aproximadamente, en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debi-

damente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 29 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Leandro Sequeiros.

375.-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

En el expediente incoado en esta Jefatura, a instancia de don Antonio Abella Laurel, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del automóvil de la marca Latil, matrícula C-3.691, resulta del informe del Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, que las características del automóvil reconocido son las siguientes:

Número del motor: 33.200.

Potencia en H. P.: 18.

Número de cilindros: 4.

Número del bastidor: 33.200.

Forma del vehículo: Camión.

Peso en vacío: 2.000 kilogramos.

Carga máxima: 2.000 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Lugo, 20 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

453-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Jefatura de Aguas.—Aprovechamientos Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Alberto Valentín García.

Clase del aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo del Monte o del Molino.

Término municipal donde radican las obras: Zaratán (Valladolid).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, número 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 23 de marzo de 1944. El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

464-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Rezola Laparte.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento y regadío.

Cantidad de agua que se solicita: Tres litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Olarrain.

Término municipal donde radican las obras: San Sebastián.

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingenieros de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada

en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1927.

Oviedo, 18 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

459-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Cementos Rezola, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales de la cantera de la entidad peticionaria.

Cantidad de agua que se solicita: 12 metros cúbicos diarios.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Oria.

Término municipal donde radica la toma: Andoain.

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá la entidad peticionaria presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo indicado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto Ley de 7 de enero, número 33 de 1927.

Oviedo, 18 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

460-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Olegario Fernández.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Tameza.

Término municipal en que radican las obras: Yermes y Tameza (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se inserte el presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 18 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

457-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Asensio Mendizábal.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corrientes de donde se deriva: Eguzkiza-errea y Celer-errea.

Término municipal donde radica la toma: Azcoitia.

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo indicado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingenieros de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1927.

Oviedo, 18 de marzo de 1944. El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

458.-O.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, una vez cumplido con el contenido del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, acuerda sacar a concurso, con arreglo al artículo 553 y siguientes del Estatuto Municipal, la plaza de Gestor Recaudador, sujetándose para ello al citado Reglamento.

Teniendo en cuenta la calidad del servicio y en armonía con la Orden ministerial inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo de 1940, los concursantes deberán acreditar las aptitudes necesarias en exacciones municipales para ejercer dicho cargo, con certificados expedidos por las Alcaldías respectivas de los pueblos donde los hubiesen desempeñado.

Es objeto de este concurso la recaudación, en su período voluntario, de todas las exacciones municipales de que se compone su hacienda, y cuya recaudación corresponde al Ayuntamiento; como de otra cualquiera exacción o cobranza que por orden superior hubiera de efectuar el Ayuntamiento, si bien ésta se hará en las condiciones que la orden superior determine.

El Gestor prestará una fianza de quince mil pesetas, en metálico o valores del Estado.

La duración del contrato será de cinco años, viniendo obligado el Gestor en el desempeño de su cargo a sujetarse estrictamente a las Ordenanzas fiscales respectivas y a todas las cláusulas del contrato.

El concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al que haga veinte hábil de la publicación del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de cuatro Concejales nombrados por el Excmo. Ayuntamiento, el Secretario e Interventor del mismo y por un Notario autorizante.

Para optar al concurso será con-

dición indispensable el consignar en la Caja Municipal la cantidad de cinco mil pesetas, debiendo ir reintegradas las solicitudes en la forma prevista en la vigente Ley del Timbre y con los timbres municipales correspondientes.

Los sobres, sellados y lacrados en la forma prevista, deberán presentarse en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al señalado para el concurso, al que se adjuntarán la cédula personal, el recibo o resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la fianza provisional de cinco mil pesetas citadas anteriormente, y los documentos que justifiquen sus méritos y aptitudes, teniendo en cuenta que será designado Gestor-Recaudador el que a juicio de la Excmo. Corporación demuestre mayor suficiencia, pudiendo ser preferido aquel concursante que, reuniendo las condiciones de aptitud exigidas, ofrece hacer el servicio reduciendo el porcentaje progresivo que se detalla en el apartado 14 de las Bases de este concurso.

Las demás cláusulas y tipos de cobranza constan y se detallan en el pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

El modelo de proposición a que se ajustará ésta forzosamente es el siguiente:

Don, vecino de, domiciliado en la calle, núm., provisto de cédula personal (reseñada), creyendo reunir las condiciones que sirven de base para el concurso del cargo de Gestor-Recaudador de las exacciones municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, como justifico con certificados que adjunto (se reseñarán todos los desempeñados con el tiempo de duración en cada uno de ellos) y conociendo el pliego de condiciones del mismo, previa la consignación de la fianza provisional exigida, solicito de ese Excmo. Ayuntamiento la adjudicación por concurso de la plaza de Gestor-Recaudador, por estimarlos suficientes por los documentos que adjunto, comprometiéndose a realizar el servicio reduciendo el porcentaje progresivo detallado en la cláusula 14 de las Bases en un por 100 y a cumplir exactamente las cláusulas del pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

El sobre dirá: «Solicitud para optar al concurso de Gestor-Recaudador de las exacciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque».

Hinojosa del Duque, 21 de marzo de 1944.—El Alcalde (ilegible).

442.-O.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, se hace público la incoación del expediente para el duplicado de título de Licenciado en Medicina y Cirugía, a favor de don Vicente Carulla Riera, por extravío del que le fué expedido con fecha 5 de febrero de 1920.

Lo que se anuncia a los efectos del plazo legal para las reclamaciones que pudieran formularse.

Barcelona, 1.º de marzo de 1944.—El Secretario general, Dr. J. Bonet. 1.265.-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de enero de 1944, falleció en Madrid el obrero Carlos Martí Persegos, de 26 años de edad, natural de Onteniente (Valencia), hijo de Vicente y de María, domiciliado en Catanilles, número 10 (Pacífico) Madrid, que trabajaba al servicio de José Entrecanales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de marzo de 1944.—El Director, Isaac Gaicera Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de diciembre de 1942, falleció en la estación de Mora la Nueva (Tarragona) el obrero Carmelo Sánchez García, de 21 años de edad, natural de La Encina (Alicante), hijo de José y de María, domiciliado en Mora la Nueva (Tarragona), que trabajaba al servicio de N. M. B. Mutualidad Patronal de S. de A. del T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de

Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de marzo de 1944.—El Director, Isaac Gaicéran Valdés.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA

Barcelona

Acordada por este Consorcio la creación de dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas y su provisión por concurso, se anuncia éste con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en él los españoles que acrediten estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas y que gocen de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Delegado Especial del Estado en el Consorcio, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría General, paseo de Circunvalación, núm. 1, de nueve a trece treinta horas, los días laborables, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ir acompañada de los documentos que justifiquen los extremos siguientes:

a) Ser español y haber cumplido el servicio militar.

b) Estar en posesión del título de Ayudante de Obras públicas, expedido por el Estado español, que se acompañará original o por copia testimoniada del mismo.

c) No haber sido dado de baja en el escalafón respectivo por depuración o expediente, ni estar privado del ejercicio de sus funciones por las causas anteriores.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) Justificantes de los méritos y servicios que se aleguen.

Segunda.—En la resolución del concurso se cumplirán todas y cada una de las prescripciones dictadas por el Gobierno en favor de Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de Complemento, restantes ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional, huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Tercera.—El haber anual será el

que corresponda a cada uno por su categoría en el Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, siempre que no sea superior a la de Ayudante Mayor de 2.ª, Jefe de Administración de segunda, con una gratificación de nueve mil pesetas (9.000) anuales, con más los beneficios de que disfruten los empleados del Consorcio.

En estas remuneraciones quedan comprendidos todos los devengos que por dirección o inspección de obras pudieran corresponderles con arreglo a la Legislación vigente.

Cuarta.—El Consorcio de la Zona Franca, una vez resuelto el concurso, gestionará del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas el destino de los interesados a aquél, en servicio activo, con carácter reintegrable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Puertos, Zonas y Depósitos Francos.

Quinta.—Los nombrados para el cargo deberán tomar posesión del mismo en el plazo de un mes, a partir de la notificación de su nombramiento, considerándose que renuncian a él si no lo efectuaran, dándoseles de baja con pérdida de todos los derechos.

Barcelona, 23 de marzo de 1944.—El Delegado Especial del Estado, Luis M. de Galinsoga.

1.280-P.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CANALIZACION DEL MAN- ZANARES

Expropiaciones

Anuncio

Declaradas de urgencia las obras de canalización del Manzanares y urbanización de sus márgenes por Ley de cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, este Consejo ha acordado, a efectos de lo dispuesto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, la ocupación de las fincas que se expresan seguidamente y que forman la relación número 1.

Número 6.—Propietarios, Valentín y Pilar Matoni Parra. Situación de la finca, Marqués de Monistrol, 2.

Número 11.—Propietarios, Manuel García Amorena y Nicolasa Pérez López. Avenida del Manzanares, 63.

Número 13.—Propietarios, Gonzalo González Lacerampe y Hermanos. Situación de la finca, Segovia, 69.

Número 27.—Propietarios, Luisa y María Belén Izquierdo Zorrilla. Situación de la finca, avenida del Manzanares, 59.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto y concordantes de la citada Ley de 7 de octubre de 1939 y quinto de la Orden comunicada de 6 de noviembre del mismo año, se hace público que el próximo día 11 de abril, a las doce de la mañana, se procederá a levantar las actas de reconocimiento previo a la ocupación de los predios relacionados, cuyos propietarios y demás titulares de derechos sobre dichas fincas deberán concurrir al referido acto, por sí o legalmente representados, con los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del precedente.

Madrid, 21 de marzo de 1944.—El Ingeniero Representante de la Administración, A. del Aguila.

1.277-P.

COMPANIA SEVILLANA DE ELEC- TRICIDAD

Aviso a nuestros obligacionistas

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que, a partir del próximo día primero de abril, procederemos al pago de los intereses que vencen en dicha fecha de nuestras obligaciones:

Serie 5.ª, cupón núm. 54.

Serie 6.ª, cupón núm. 47.

Serie 8.ª, cupón núm. 38.

Serie 9.ª, cupón núm. 71.

Serie 10, cupón núm. 49.

Serie 11, cupón núm. 1.

y se reembolsarán las obligaciones de la serie décima, amortizadas en reciente sorteo, cuya lista está expuesta en los Bancos para conocimiento de nuestros obligacionistas.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son:

Banco de Vizcaya.

Banco Central.

Banco Español de Crédito, y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 20 de marzo de 1944.—El Consejo de Administración.

378-P

SANATORIO DE LA FUENFRIA, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 13 de abril próximo, a las dieciséis treinta, en el domicilio

del Banco de Vizcaya, de Madrid, calle de Alcalá, núm. 47, con objeto de aprobar el balance y cuentas del ejercicio 1943.

Madrid, 24 de marzo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, R. de Azqueta.

1.281-P

COMPANIA NACIONAL DE COLONIZACION AFRICANA
(A. L. E. N. A.)

Lagasca, 28, principal.—Madrid

El Consejo de Administración ha acordado pagar el cupón número dos de las acciones ordinarias de esta Compañía, y que el pago de los mismos se lleve a efecto a partir del día 15 de abril próximo, por mediación de los Bancos Español de Crédito y Central, de Madrid, y del Banco Hispano Colonial, de Barcelona, lo cual se comunica a los señores accionistas a los efectos oportunos, advirtiéndoles que deberán cumplimentar la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1940.

Madrid, 25 de marzo de 1944.—El Secretario, Jesús García Valcárcel.

1.283-P

«TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.»

Aviso a nuestros obligacionistas

A partir del primero de abril próximo se procederá al pago de los intereses vencidos de nuestras obligaciones:

Serie primera, cupón núm. 86, estando encargados de dicho abono los Bancos siguientes:

- Banco de Vizcaya,
- Banco Central,
- Banco Español de Crédito, y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 20 de marzo de 1944.—El Consejo de Administración.

377-P

INVESTIGACIONES DE LA CONSTRUCCION, S. A.»

Aviso

A los efectos del artículo décimo de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 17 de abril, a las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente, Angel Ortiz Dou.

465-P

SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y EXPLOTACIONES DE MATERIAL AUXILIAR DE TRANSPORTES, S. A.
S. E. M. A. T.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social en Madrid, calle de Marqués de Cubas, 12, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio de 1943 y de las proposiciones que se hubiesen presentado, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Compañía, que serán tenidos en cuenta a los efectos del derecho de asistencia y representación.

El Balance y cuentas podrán ser examinados por los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad durante los quince días hábiles anteriores a la celebración de la Junta.

Madrid, 24 de marzo de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Flores.

1.276-P.

SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

El próximo día 10 de abril, en el domicilio social, Alcalá, 45, planta F, número 8, y a las once de la mañana, se celebrará el sorteo público de amortización de las 121 obligaciones que corresponde reembolsar el presente año.

Madrid, 25 de marzo de 1944.—Los Representantes, E. Roy, Paulino Zaera.

1.279-P.

SOCIEDAD ANONIMA «MINAS DE BARRUELO»

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 19, piso primero, de esta capital, a las siete y media de la tarde del día 13 de abril próximo, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Memoria y cuentas del ejercicio de 1943, que presenta el Consejo de Administración,

2.º Demás proposiciones que se presenten por los señores accionistas en forma estatutaria.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta los señores accionistas que, con ocho días de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión depositen cincuenta o más acciones en la Caja de la Sociedad, o los resguardos o justificantes de tener las acciones depositadas en un Banco o entidad análoga a juicio del Consejo.

Madrid, 23 de marzo de 1944.—El Secretario general, A. de Zavala.

1.273-P.

CERVANTES, S. A.

Compañía Española de Seguros Generales

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en sus Estatutos sociales, convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Barquillo, número 1, en Madrid, el día 13 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, para la aprobación del Balance y Memoria de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 1943.

Madrid, 25 de marzo de 1944.—El Consejero Delegado, Félix G. Pierno.

1.295-P.

«FIDES, COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.»

Domicilio social: Avenida José Antonio, 32.—Madrid

Habiéndose en su día acordado en Junta general extraordinaria exigir los dividendos pasivos hasta el completo desembolso del capital representado por las acciones de esta Compañía, se requiere por vez segunda a los señores accionistas que no tengan aún liberadas sus acciones y que hayan satisfecho el primer dividendo, para que hasta el día 30 de junio del año en curso efectúen en el domicilio social de la Compañía el pago del segundo dividendo pasivo representativo de un 10 por 100 del valor nominal de cada acción, o sean 50 pesetas por cada una.

Madrid, 26 de marzo de 1944.—El Consejero-Delegado, Olegario Campos.

1.269-P

2.º 27-III-44

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

FRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 275/43, instruido por el Juzgado Especial número 2 contra Francisco Segura Urbano, se ha dictado con fecha 7 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Segura Urbano como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

985-M

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.281/42, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra José García Hernández, se ha dictado, con fecha 7 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José García Hernández, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

986-M

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 731/43, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Eduardo Kegel Bauer, se ha dictado, con fecha 7 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Eduardo Kegel Bauer, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de cir-

cunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste; y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

987-M

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 355/43, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Kurt Schmit, se ha dictado, con fecha 7 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Kurt Schmit, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísi-

mo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz. 988-M.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, en cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaria de don Antonio Diaz Rodriguez, y a los fines de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se hace saber que a dicho Juzgado y Secretaría ha correspondido solicitud deducida por don Pedro Martín García, mayor de edad, casado, de esta vecindad, haciendo constar que el solar sito en esta capital y su calle de Valderribas, esquina a la de Narciso Serra, con una superficie de ciento ochenta metros, equivalentes a dos mil trescientos dieciocho pies cuadrados de extensión, que linda: al Oeste, nueve metros, con terrenos del señor Warnant; al Norte, veinte metros, con Elias Sánchez; al Este, nueve metros, con fachada a Narciso Serra, y al Sur, veinte metros, con fachada a Valderribas; que el referido solar lo adquirió en documento privado de diez de junio de mil novecientos veinticuatro don Emilio Guesnú, como mandatario verbal de don Pablo Fouquián, por precio de tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas, obligándose el vendedor a otorgar escritura de venta, lo que no ha verificado. Que sobre dicho solar se ha edificado una superficie de cincuenta y nueve metros cuatro decímetros, equivalentes a setecientos sesenta pies cuadrados y cuatrocientos treinta y cinco milímetros de pie cuadrado, una casa de cuatro plantas, quedando un rectángulo de superficie

de ciento veintiocho metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos cincuenta y cinco con treinta y tres pies cuadrados, con fachada a la calle de Valderribas, midiendo la zona libre o solar, nueve metros lineales sesenta centímetros en lindo con la finca de don Segundo Torres, y trece metros lineales sesenta centímetros, con herederos de Elias Sánchez, solicitando que previos los trámites legales y mediante la prueba de que intenta valerse se declare el dominio del solar y edificación de referencia.

En dichos autos se han dictado las siguientes resoluciones:

«Providencia: Juez, señor R. Valcarce.—Madrid, tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vista la rectificación que antecede, se tiene por parte en este expediente a don Pedro García Martín, con el que se entiendan las sucesivas diligencias. Interesándose por dicho demandante la inscripción de dominio del solar sito en esta capital, calle de Valderribas, esquina a Narciso Serra, con la edificación construida en él, y cumplidos los requisitos exigidos por el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se admite la prueba de que intenta valerse para justificar su derecho, y citese a los colindantes que se expresan: don Elias Sánchez y don Segundo Torres, al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, a la Administración Provincial de Rentas y Contribución Territorial, convocándose, además, por medio de edictos, a las personas que se consideren perjudicadas con la inscripción que se interesa, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, por tres meses consecutivos, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado y haciéndose saber a tales personas comparezcan en autos, proponiendo las pruebas que interesen, en término de ciento ochenta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Lo manda y firma S. S.^a Doy fe, R. Valcarce.—Ante mí, P. S., Angel Marchani.—Rubricados.»

«Providencia: Juez, señor R. Valcarce.—Madrid, tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Dada cuenta, ampliense los edictos, ordenados en el anterior proveido, al efecto de que sean citados a los fines indicados don Pablo Fouquián Vanar o sus herederos o causahabientes, así como el mandatario de éstos, don Emilio Guesnú Bretarri y al acreedor hipotecario don Luis Juan Desalloy y Baine, cuyos domicilios y para-

deros se desconocen, para que, en el término cado en anterior proveido, comparezcan a exponer lo que estimen conveniente.—Lo manda y firma S. S.^a—Doy fe, R. Valcarce.—Ante mí, P. S., Angel Marchani.—Rubricados.»

Y para que tenga lugar la citación ordenada, en los proveidos insertos, se expide el presente, con el visto bueno de S. S.^a, en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Angel Marchani.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Valcarce. 1.263-A. J. y 2.^a 27.3-944

OLIVENZA

Edicto

Don Luis Ortiz Frois, Juez Municipal suplente de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 20 de 1944 expediente a instancias de doña Natividad Rodrigo Felipe, representada, en turno de oficio, por el Procurador don Teófilo Rodríguez Melero, para que sea declarada la ausencia legal de su esposo, don Manuel Andriño Gil, el que desapareció del pueblo de Higuera de Vargas, de donde es natural, el día 14 de julio de 1913, contando veintiocho años de edad, e ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los efectos procedentes.

Olivenza, 29 de febrero de 1944.—El Juez, Luis Ortiz. — El Secretario (ilegible).

341-O

y 2.^a 27-3-944

SAN SEBASTIAN

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia número uno y Decano de San Sebastián y su partido.

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Navarra y Guipúzcoa, hago saber: Que por don Carlos Fernández y Vignáu, nacido el 5 de noviembre de 1880, en Tafalla, se solicita autorización para usar como apellido paterno el de «Fernández de Muntain», a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el preteritorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Dado en San Sebastián a uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Miguel González García.—El Secretario judicial, P. S., Domingo López. 1.271-A. J.